



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ANÁLISIS SECTORIAL Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN DE TURISMO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

Que conforme a lo ordenado en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 019 de 2012, las Cámaras de Comercio asumirán la operación del Registro Nacional de Turismo a partir del 1° de marzo de 2012.

Que revisada la página del Registro único Empresarial y Social – RUES – de las Cámaras de Comercio, se puede determinar a los Prestadores de Servicios Turísticos inscritos ante el Registro Nacional de Turismo.

Que el Registro Nacional de Turismo deberá actualizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ello interese la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos, salvo que se realice dentro del término aquí previsto, caso en el cual bastará con la inscripción (Decreto Único Reglamentario de Sector Comercio, Industria y Turismo 1074).

Que en atención al Decreto 434 de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, del cual hace parte el Registro Nacional de Turismo conforme lo indicado en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la vigencia del Registro Nacional de Turismo año 2020 se aplaza hasta el 1 de julio del año en curso.

Que de acuerdo con solicitud formulada por el Prestador de Servicios Turísticos dirigida a la suscrita, requirió certificación acerca de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre de la sociedad PUBLICA SAS, identificada con NIT No. 800064773-1

Que verificada la página de RUES y la base de datos del Registro Nacional de Turismo que ostenta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente del sector Turismo, se halló lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: PUBLICA SAS
NÚMERO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: 23580
TIPO DE PRESTADOR: OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
ESTADO: ACTIVO
DIRECCIÓN: Calle 97 A No. 8-10 Oficina 404
CIUDAD: BOGOTA - CUNDINAMARCA
FECHA PRIMERA RENOVACION DEL RNT: FEBRERO 7 DE 2013
FECHA DE VENCIMIENTO RNT: MARZO 31 DE 2021

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado el día diez y nueve (19) del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

APROBADA
V. D. P. E.
F. D. Z. M. I. N.
E. R. C. H. O.

MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomerio

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ANÁLISIS SECTORIAL Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN DE TURISMO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

Que conforme a lo ordenado en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 019 de 2012, las Cámaras de Comercio asumirán la operación del Registro Nacional de Turismo a partir del 1° de marzo de 2012.

Que revisada la página del Registro único Empresarial y Social – RUES – de las Cámaras de Comercio, se puede determinar a los Prestadores de Servicios Turísticos inscritos ante el Registro Nacional de Turismo.

Que el Registro Nacional de Turismo deberá actualizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, sin que para ello interese la fecha de la inscripción inicial por parte del prestador de servicios turísticos, salvo que se realice dentro del término aquí previsto, caso en el cual bastará con la inscripción (Decreto Único Reglamentario de Sector Comercio, Industria y Turismo 1074).

Que en atención al Decreto 434 de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, del cual hace parte el Registro Nacional de Turismo conforme lo indicado en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la vigencia del Registro Nacional de Turismo año 2020 se aplaza hasta el 1 de julio del año en curso.

Que de acuerdo con solicitud formulada por el Prestador de Servicios Turísticos dirigida a la suscrita, requirió certificación acerca de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre de la sociedad PUBLICA SAS, identificada con NIT No. 800064773-1

Que verificada la página de RUES y la base de datos del Registro Nacional de Turismo que ostenta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente del sector Turismo, se halló lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: PUBLICA SAS
NÚMERO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: 23580
TIPO DE PRESTADOR: OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
ESTADO: ACTIVO
DIRECCIÓN: Calle 97 A No. 8-10 Oficina 404
CIUDAD: BOGOTA - CUNDINAMARCA
FECHA PRIMERA RENOVACION DEL RNT: FEBRERO 7 DE 2013
FECHA DE VENCIMIENTO RNT: MARZO 31 DE 2021

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado el día diez y nueve (19) del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

APROBADA
V. D. P. E.
R. D. Z. M. N.
E. R. C. H. D.

MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20